

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, Caldas. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informándole que, el día de hoy se allegó informe por parte del patrullero Brayan David Burgos Ruiz, dejando a disposición el vehículo objeto de medida cautelar en el asunto, mismo que fue retenido en el municipio de La Dorada, Caldas.

Junio 24 de 2022. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio:	No. 829
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2022-00014-00
Ejecutante:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO -CESCA
Ejecutados:	LEIDY KARINA CORTES DEVIA ALVARO JOSÉ CORTÉS OBANDO ANDERSON QUINTERO RODRÍGUEZ

Vista la constancia secretarial que antecede y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 595 del Código General del Proceso, se **ORDENA EL SECUESTRO** del vehículo de placa EKL644, marca RENAULT, línea TWINGO FASE III, modelo 2003, carrocería COUPE, color GRIS, cilindraje 1149, número de chasis 9FBC066053L798101, motor B700F739461, servicio particular, cuyo propietario registrado es el señor Anderson Quintero Rodríguez (C.C 1.073.324.233), el cual se encuentra retenido en la estación de Policía del barrio las Ferias, en el municipio de La Dorada, Caldas. Para tal efecto, se dispone comisionar a la Alcaldía de esa vecindad, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro.

Al funcionario comisionado se le faculta para subcomisionar, designar secuestre y relevarlo en caso de ser necesario; al secuestre se le fija la suma de \$250.000 como honorarios por la asistencia a la diligencia y, se le requerirá para que presente informes mensuales del estado en que se encuentra el bien dejado bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez